

RESOLUCIÓN No.

5474

(30 NOV 2016)

Por la cual se Declaran Electos unos Representantes de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de los Programas de Formación Posgraduada (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012, Acuerdos 047 de 2014 y 073 de 2015, Resoluciones 1412 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 4775 del 06 de Octubre del 2016, se Convocó a Elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada ante unos Comités de Currículo de **SEDE CENTRAL: ESPECIALIZACIONES:** Especialización en Finanzas, Especialización En Alta Gerencia en Mercadotecnia, Especialización de Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa, Especialización en Gerencia Tributaria, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educativa, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Especialización en Estructuras, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ingeniería Ambiental, Especialización en Ensayos No Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad Y Corrosivos, Especialización en Tránsito Y Transporte, Especialización en Base de Datos; Especialización En Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, Especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria; **FESAD** Especialización en Didáctica de La Matemática para la Educación Básica. **MAESTRIAS:** Maestría en Economía, Maestría en Literatura, Maestría en Educación Matemática, Maestría en Ambientes Educativos Mediados por TICS, Maestría en Ingeniería, Maestría en Gestión de Integridad y Corrosión, Maestría en Tecnología Informática, Maestría En Ciencias Biológicas, Maestría En Ciencias Matemáticas, Maestría En Ciencias Físicas. **DOCTORADOS:** Doctorado en Ingeniería y Ciencia De Los Materiales, Doctorado En Física. **SECCIONAL DUITAMA: ESPECIALIZACIONES:** Especialización en Pedagogía De los Derechos Humanos, Especialización en Pos cosecha de Frutas Verduras y Flores, Especialización en Informática Para La Docencia, Especialización en Planificación Del Turismo Sostenible. **SECCIONAL SOGAMOSO: ESPECIALIZACIONES:** Especialización en Salud Ocupacional Y Prevención, Especialización en Gerencia Del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería De La Producción Y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental; **SECCIONAL CHIQUINQUIRA: MAESTRIA:** Maestría en Derecho Humanos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008, y demás resoluciones que lo modifican.

Que el día 16 de Noviembre del 2016, de 11:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes ante unos COMITES DE CURRÍCULO de los Programas de Formación Posgraduada (Programas Propios), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

| ESTUDIANTE | PROGRAMA | VOTOS | VOTOS EN BLANCO | TOTAL DE VOTOS |
|-------------------------------------|---|-------|-----------------|----------------|
| ANGELA VIVIANA BARBOSA CASTELBLANCO | MAESTRIA EN AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIADOS POR TIC | 0 | 0 | 0 |
| ALCIBIADES ESCARRAGA SAAVEDRA | MAESTRIA EN CIENCIAS BIOLOGICAS | 11 | 0 | 11 |
| LAURA GIVELLY PEÑA GARZÓN | MAESTRIA EN EDUCACIÓN MATEMATICA | 1 | 0 | 1 |
| MIGUEL ANGEL CASTILLO REINA | MAESTRIA EN ECONOMIA | 0 | 0 | 0 |

Que mediante oficio con fecha 23 de Noviembre del 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa a la presidente del Comité Electoral, que frente al proceso iniciado a las 11:00 am y culminado a las 8:00 pm, no se presentó alteración o daño al sistema, que atentara de manera directa la integridad y confidencialidad de la información, durante el día 16 de Noviembre del 2016.

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar electos como Representantes de los Estudiantes de los Programas de Formación Posgraduada (Programas Propios) ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

| ESTUDIANTES | CEDULA | NÚMERO DE VOTOS | PROGRAMA |
|----------------------------------|------------|-----------------|-------------------------------------|
| ALCIBIADES ESCARRAGA SAAVEDRA | 1055551647 | 11 | MAESTRIA EN CIENCIAS BIOLOGICAS |
| LAURA GIVELLY PEÑA GARZÓN | 1032362084 | 1 | MAESTRIA EN EDUCACIÓN MATEMATICA |

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes de los Programas de Formación Posgraduada (Programas Propios) ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Estudiantes citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

30 NOV 2016

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: *Sulma* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca., Secretaría General.